



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN GUADALAJARA

DEPENDENCIA PROVINCIAL
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA:

ASUNTO:

Expte. PFot-723AC

Fecha de firma digital

Plantas fotovoltaicas Envatios XXV y
Envatios XIII – La Cereal Fase II y su
infraestructura de evacuación

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda
Plaza Mayor N°1
19186 El Cubillo de Uceda - Guadalajara

L01191023

ASUNTO: Consultas en relación al proyecto de las plantas fotovoltaicas FV Envatios XXV de 183,75 MW de potencia instalada y FV Envatios XIII-La Cereal Fase II de 165,55 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación (subestaciones eléctricas “SE Ceres 30/400kV” y “SE La Cereal Promotores 400kV 30/400kV”, y líneas eléctricas “L/400kV SC SE La Cereal Promotores 400kV – SE La Cereal 400kV REE” y “L/400kV SC SE Ceres – SE La Cereal Promotores 400kV”), en las provincias de Guadalajara y Madrid.

En esta Dependencia del Área de Industria y Energía se tramita la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de las instalaciones eléctricas citadas en el epígrafe, solicitadas por ENVATIOS PROMOCIÓN XXV, S.L. y SOLUSOL PVI, S.L.

La citada instalación afecta o podría afectar a bienes, instalaciones, obras, servicios u otros derechos dependientes de esa entidad, por lo que, a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se pone a su disposición la documentación indicada más abajo, al objeto de que manifiesten su conformidad u oposición a la autorización solicitada.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se pone a su disposición la documentación ambiental correspondiente, para que remitan a esta Dependencia informe sobre los posibles efectos significativos del proyecto, o las observaciones que se estimen procedentes.

A los efectos referidos, la siguiente documentación está accesible en el enlace que se indica:

- Separata específica de las afecciones del proyecto a bienes o servicios de esa entidad;
- Anteproyectos técnicos, Estudio de Impacto Ambiental y Documento de Síntesis

http://run.gob.es/ipclm_pfot-723ac

Los informes requeridos, o las alegaciones pertinentes, deberán presentarse en un plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles desde la recepción de esta notificación, transcurrido el cual proseguirá la tramitación, entendiéndose la conformidad de esa entidad. Deberán dirigirse a “Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía” (código EA0040433), dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través del Sistema de Interconexión de Registros de las AAPP (SIR), o mediante el Registro Electrónico Común de la AGE, disponible en el enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Finalmente, se significa lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, sobre obligación de publicidad por parte de los ayuntamientos afectados en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
Fdo. Juan Carlos Jiménez Martínez

renovables.guadalajara@correo.gob.es

DIR3: EA0040433

Pº Dr. Fernández Iparraguirre, 8
19071-Guadalajara
TEL.: 949 75 91 28
FAX.: 949 75 91 13

